 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-032	FECHA: 18/02/2026

RESOLUCIÓN No. 080 DE 2026
(03 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-009-2026”

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ Y DELEGADA PARA CONTRATAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 076 DEL 9 DE JULIO DE 2024, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

1) 1) Que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Municipio de Nobsa, mediante comunicación de 26 de junio de 2026, solicitó a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite precontractual, allegando los estudios previos y sus anexos, así como las razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la contratación que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ, ORIENTADAS AL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CREENCIAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y AL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**.

2) Que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa justifica la necesidad de celebrar el Convenio de Asociación según lo descrito en el numeral **“2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN”**, de los Estudios Previos, los cuales forman parte integral del presente trámite contractual.

3) Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones. Así mismo, el Municipio cuenta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con los compromisos que se deriven de la suscripción del convenio requerido.

4) Que la presente contratación se enmarca en la Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.


5) Que el Convenio se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y de las estipulaciones dadas dentro del artículo 4 el Decreto No 092 de 2017, así como de lo consagrado dentro del Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

6) Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 4 y ss. De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

7) Que el día **26 de junio de 2026**, el municipio publicó la Invitación Pública y estudios previos del proceso identificado como **MN-ESAL-009-2026**.

8) Que dentro del término para la presentación de observaciones a la invitación publica, el día **27 de junio de 2026**, no se recibieron observaciones, tal cual como se evidencia dentro de la plataforma del SECOP II.

9) Que el día **01 de julio de 2026**, se llevó a cabo la etapa de recepción de ofertas y cierre de la invitación, teniendo como resultado la presentación de una (1) propuesta, así:

	FORMATO	VERSIÓN: 0
	RESOLUCIÓN	
		CÓDIGO: A-GC-F-032
		FECHA: 18/02/2026

ORDEN	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO NIT 900.789.473-1	2026-07-01 H. 08:34:48 A.M

10) Que el día **01 de julio de 2026**, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación cuyo resultado señaló que la **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO CUMPLÍA** con todos los requisitos contemplados en la Invitación Pública de Régimen Especial No. **MN-ESAL-009-2026**.

11) Que conforme al cronograma del proceso se concedió el término de traslado del Informe de Evaluación hasta las 06:00 p.m. del **02 de julio de 2026**, para que la ESAL o demás interesados presentarán las observaciones respectivas.

12) Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación no se presentó observaciones al informe de evaluación, en virtud de lo anterior se obtuvo los siguientes resultados:

No.	PROPONENTES	RESULTADO FINAL
1	FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO NIT 900.789.473-1	CUMPLE

13) Que, en consecuencia, el proponente **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO** identificado con **NIT 900.789.473-1 CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden financiero, jurídico y técnico para la celebración del correspondiente convenio.


14) Que, en consecuencia, el **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MN-ESAL-009-2026** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ, ORIENTADAS AL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CREENCIAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y AL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL", recomendó a la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** adjudicar el proceso de selección a la **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO** identificado con **NIT. 900.789.473-1** representado legalmente por **LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA** identificada con **C.C.1.053.584.971 de Nobsa**, por la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$710.000.000,00)**; valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, de acuerdo con el desarrollo y cumplimientos de las especificaciones técnicas y con las condiciones económicas presentadas.

15) Que la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** acepta la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador del proceso de la referencia, y, en consecuencia, mediante el presente Acto Administrativo adjudicará el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. MN-ESAL-009-2026** a la **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO** identificado con **NIT. 900.789.473-1** representado legalmente por **LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA** identificada con **C.C.1.053.584.971 de Nobsa**, por la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$710.000.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDIQUESE la convocatoria pública del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. MN-ESAL-009-2026** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ, ORIENTADAS AL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CREENCIAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y AL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL", por la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$710.000.000,00)**; valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, de acuerdo con el desarrollo y cumplimientos de las especificaciones técnicas y con las condiciones económicas presentadas, a la **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO** identificado con **NIT. 900.789.473-1** representado legalmente por **LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA** identificada con

	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-032 FECHA: 18/02/2026

C.C.1.053.584.971 de Nobsa, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se procederá a notificar el presente Acto Administrativo a la ESAL FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO identificado con NIT. 900.789.473-1 representado legalmente por LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA identificada con C.C.1.053.584.971 de Nobsa, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

Dada en Nobsa, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Luz Karime Pérez Díaz- Abogada Especialista (Contratista SGCP)

Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera – Secretaria General de Contratación Pública

